Bogotá D.C. 17 de febrero del 2026

IPES-INT-443-2025

Señores
UNIÓN TEMPORAL OBRAS CYZ
CARLOS EDUARDO PULIDO GÓMEZ
Representante Legal Bogotá D.C

Ref.: **CONTRATO No. 800 CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y SOCIO AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IPES CUYO OBJETO ES EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL ETAPAS 1 Y 2 DE LA PLAZA DISTRITAL DE MERCADO TRINIDAD GALÁN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL".**

ASUNTO: Respuesta oficio 454-IPES-CYZ-2024 Llamado de atención por uso y almacenamiento de herramientas – Requerimientos SST

Cordial Saludo,

En atención al comunicado, relacionado con el evento ocurrido en las instalaciones de la Plaza Distrital de Mercado Trinidad Galán, y a la respuesta emitida por la Unión Temporal OBRAS CYZ, esta Interventoría se permite manifestar lo siguiente:

1. **Responsabilidad del profesional SST del contratista**

Se recuerda al Contratista de Obra que el acompañamiento, atención, seguimiento e investigación de todo tipo de evento presentado durante la ejecución contractual debe ser liderado y garantizado por el Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del contratista, quien ostenta el cien por ciento (100%) de la responsabilidad contractual derivada del contrato celebrado entre las partes.

Lo anterior aplica independientemente de que para la ejecución de actividades el contratista cuente con subcontratistas, toda vez que la responsabilidad frente al cumplimiento de las obligaciones en materia de SST recae integralmente sobre el Contratista de Obra.

2. **Investigación del accidente y seguimiento a acciones correctivas**

Se acusa recibo del Informe de Situación – Accidente con afectación a tercero, así como del informe técnico SST y demás soportes allegados (registro de charla de seguridad, evidencias fotográficas e implementación de controles adicionales).

Esta Interventoría realizará el respectivo seguimiento al cumplimiento y eficacia de los planes correctivos y medidas de mitigación propuestas, incluyendo:

- Modificación del sistema de fijación del plástico de protección.
- Implementación del control de verificación diaria al cierre de jornada.

- Socialización del evento con personal propio y subcontratistas.

Lo anterior con el fin de verificar la no recurrencia de situaciones similares y el fortalecimiento de las condiciones de seguridad en obra.

3. **Seguimiento al caso de la Sra. Miriam Carvajal**

En relación con el acompañamiento brindado a la señora Miriam Carvajal, es pertinente aclarar que, si bien en su comunicación se manifiesta que el evento cuenta con atención y seguimiento, a la fecha esta Interventoría no ha recibido soporte que acredite el cierre administrativo del caso.

Por lo anterior, el Contratista de Obra deberá continuar con el acompañamiento y seguimiento integral del caso hasta su cierre formal, para lo cual se requiere la suscripción de un acta firmada por las partes involucradas:

- Unión Temporal OBRAS CYZ
- Administrador(a) de la Plaza
- Señora Miriam Carvajal

En caso de considerarlo pertinente, se recomienda al Contratista de Obra apoyarse en la profesional social del proyecto para el adecuado desarrollo de este proceso.

Hasta tanto no sea remitida a esta Interventoría el acta debidamente suscrita por las partes, el proceso permanecerá abierto para efectos de seguimiento contractual.

4. **Consideraciones finales**

Esta Interventoría reitera la obligación del Contratista de Obra de garantizar condiciones seguras durante la ejecución de las actividades, así como de mantener control permanente sobre los riesgos derivados de los sistemas temporales implementados en obra, especialmente ante condiciones climáticas adversas.

Se continuará realizando seguimiento estricto al cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cordialmente.



Ing. Gina Garzón
Profesional SST – Ambiental
Interventoría